



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 94 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de marzo del 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 19 de marzo del 2024 en el Oficio N.º 170-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 19 de marzo del 2024 con registro MAD N.º 9286774, y con los demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: “Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, el numeral 1º del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N.º 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el Principio de Legalidad, que indica: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 42 del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: “42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos Aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total a la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley. Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gastos, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes”

Que, el Artículo 43 del Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”.

Que, el Artículo 36.2 del Decreto Legislativo N.º 1440 establece: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulado por el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de viene, servicios, y otros créditos similares correspondientes a



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 04 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de marzo del 2024.

ejercicios presupuestales fenecidos; así mismo indica en su Artículo 6: "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"

Que, mediante Oficio N.^o 170-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 19 de marzo del 2024 con MAD: 9260494, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC, solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura proyectar la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda a favor del contratista CAMPO VERDE RESTAURANT CAMPESTRE, por el servicio de "PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO ENCUENTRO AGRARIO AVANCE DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA 2023 Y PERSPECTIVAS DE DESARROLLO AGRARIO EN LA REGIÓN CAJAMARCA"

Que, como es de verse en Oficio mencionado en el párrafo anterior se vislumbra el proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 19 de marzo del 2024 en el que se indica proyectar la resolución correspondiente sobre el reconocimiento de deuda a favor del contratista CAMPO VERDE.

Que, a través del Informe N.^o 41-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG de fecha 18 de marzo del 2024 con registro MAD: 9286003, el Jefe de Abastecimientos (e) indica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de la Oficina de Administración, que contentado con la disposición de presupuesto y la documentación del SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO ENCUENTRO AGRARIO AVANCE DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA 2023 Y PERSPECTIVAS DE DESARROLLO AGRARIO EN LA REGIÓN CAJAMARCA, solicita la proyección de resolución por reconocimiento de deuda a favor del contratista CAMPO VERDE RESTAURANTE CAMPESTRE con RUC N.^o: 20608645170.

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.^o 0000000402 con N.^o CCP SIAF: 0000000497, se verifica el estado de la certificación de la Contratación del Servicio de Preparación de Alimentación, con meta presupuesta 29, siendo que, se aprobó por el monto de S/ 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N.^o 029-2024-GR-CAJ-DRA/ADM de fecha 18 de enero del 2024 con MAD: 9008667 emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración solicita al Econ. Nelson Yopla Soto, Director de Planificación Agraria – DRAC, la certificación presupuestal por la suma de S/ 12,500.00 soles con el fin de cancelar el servicio de preparación de alimentos para el evento Encuentro Agrario de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, adjuntando el Formato N.^o 02 – Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal 2024.

Que, a través del Informe N.^o 07-2024-GR.CAJ/DRAC/OPA de fecha 16 enero del 2024 con registro MAD: 9004992 el Econ. Yopla Soto Nelson, Director de Planificación Agraria comunica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración, que:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 94 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de marzo del 2024.

- En virtud al Oficio N.º 478-2023-GR.CAJ-DRA/OAD/LOG, mediante el cual su despacho solicita asignación de presupuesto por la suma de S/ 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100 soles), para la contratación del Servicio de Preparación de Alimentos para el Encuentro Agrario, Avance de Gestión de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca 2023 y Perspectivas de Desarrollo Agrario en la Región Cajamarca, (...)
- Como es de verse, el documento fue recepcionado el día 29 de diciembre del 2023 a horas 13:08 (ultimo día laborable del año) por lo que no se pudo atender, debido a inconvenientes técnicos, entre otros.
- Por lo anteriormente informado derivo a usted el presente, a fin de que se retire el pedido, o se realice las acciones que su despacho estimen por conveniente.

Que, asimismo mediante Memorando N.º 461-2023-GR-CAJ/DRA-OAD de fecha 29 de diciembre del 2023, el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración, otorga la conformidad de servicio de PREPARACIÓN DE ALIMENTOS para el Evento “Encuentro Agrario: Avance de Gestión de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca 2023 y Perspectivas de Desarrollo Agrario en la Región Cajamarca, por lo que deberá continuar con el pago respectivo.

Que, la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 480-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 27 de diciembre del 2023, en su ARTÍCULO PRIMERO Resuelve: “APROBAR el ENCUENTRO AGRARIO AVANCE DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA 2023 Y PERSPECTIVAS DE DESARROLLO AGRARIO EN LA REGIÓN CAJAMARCA que se realizará el 29 de diciembre del 2023, tal como lo establece el plan de trabajo adjunto”.

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectada presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio, bajo ese contexto es procedente emitir el acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deudas.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 017-84-PCM- Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, contemplados en Reconocimiento de Deuda y Pago de Servicios a favor del Contratista CAMPO VERDE RESTAURANT CAMPESTRE, por el servicio de PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO ENCUENTRO AGRARIO AVANCE DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA 2023 Y PERSPECTIVAS DE DESARROLLO AGRARIO EN LA REGIÓN CAJAMARCA, por el monto de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos con



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 94 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de marzo del 2024.

00/100 soles).

Artículo Segundo: AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

.....
My. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR